



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00849** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **07 AGO. 2013**

**VISTO:** LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 01137-2012-A/MPMN, LICITACION PUBLICA Nº 006-2011-CE/MPMN, CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 004-2012-GM-A/MPMN, ACTA DE RECEPCION Y VERIFICACION DE OBRA de fecha 28 de Diciembre del 2012, CARTA Nº 008-2013-CNA de Liquidación Final de Obra, INFORME Nº 006-2013-MPMN/OSLO-JJSM, CARTA Nº 009-2013-CNA de Desacuerdo de la Liquidación de Contrato, INFORME Nº 008-2013-MPMN/OSLO-JJSM, INFORME Nº 01385-2013-OSLO/GM/MPMN, CARTA Nº 12-2013-CNA Conformidad de Liquidación, INFORME Nº 01588-2013-OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 824-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica- Financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, Ejecutado por Contrata por **CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS** y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley Nº 27972.

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 1017 se aprueba la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y con D.S. 184-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de obras;

Art. 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, convocó el proceso de Licitación Pública para seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua"**.

Que, mediante Acta de fecha 28 de diciembre del 2011, el Comité Especial adjudicó la Buena pro de la Licitación Pública Nº 006-2011-CE/MPMN para la Ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua"** al **CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS**, por el monto de ejecución de obra ascendente a la suma de S/. 3'026,507.22 Nuevos Soles, incluido el impuesto general a las ventas, conforme consta en los documentos integrantes

del presente contrato de Ejecución de Obra N° 004-2012-GM-A/MPMN de fecha 18 de Enero del 2012, habiéndose designado como Inspector de Obra al Ing. Edgar Huanca Gordillo, habiéndose la entrega del Terreno el día 08 de febrero del 2012.

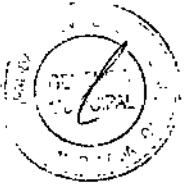
Que, el comité de Recepción y Liquidación del contrato de obra designados mediante Resolución de Alcaldía N° 01137-2012-A/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2012 conformado por los profesionales Ing. Fredy Calsin Adco (Parte Estructura), Arq. Limber Cervantes Mamani (Arquitectura), Ing. Marcial Raymundo Espinoza (Instalación Eléctrica), Ing. Marlene Zegarra de Rojas (Instalaciones Sanitarias) y Arq. Mario Vargas Cárdenas como Inspector de la Obra, en concordancia con el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D. S. N° 138-2012-EF.



Que, el 28 de diciembre del 2012, suscriben el Acta de Recepción y Verificación de la Obra en mención, el Comité ha constatado todos los trabajos observados y contando con la certificación del Supervisor de Obra de lo ejecutado, el comité de recepción levanta el Acta correspondiente y da por concluida la Ejecución Física de la Obra, en virtud del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2012-GM/MPMN de fecha 18 de Enero del 2012, lo cual es comunicado con el Informe N° 006-2013-MPMN/OSLO-JJSM a la Oficina de Supervisión Y Liquidación de Obras, a efecto de la presentación de la Liquidación de la Obra para la aprobación y posterior notificación al interesado.



Que, con Carta N° 008-2013-CNA de fecha 27 de Febrero de 2013, con Registro de Expediente Administrativo N° 005854, la Empresa **CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS** alcanza la liquidación final de obra, la cual ha sido revisado y plasmada las conclusiones mediante informe N° 006-2013-MPMN/OSLO-JJSM de fecha 16 de Abril del 2013, por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, en donde se precisa que la obra se ha ejecutado a merced al Contrato N° 004-2012-GM/MPMN del 18 de enero de 2012, a Precios Unitarios por S/. **3'026,507.22 incluido IGV** con un plazo contractual de 180 d.c., iniciado el 29 de Enero del 2012, así mismo la obra en mención ha sido concluida por el contratista el 05 de octubre de 2012, y habiéndose vencido el plazo para la elaboración de la Liquidación de contrato por parte del contratista, es así que la Entidad asume dicha responsabilidad a cargo del contratista, reflejándose en la Liquidación de cuenta un saldo final a cargo del contratista ascendiente a la suma de S/. 42,747.57 nuevos soles. Asimismo, recomienda que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra traslade la presente Liquidación de contrato de obra para su aprobación y posterior notificación al interesado. Con Carta Notarial de fecha 26 de Abril del 2013 se notifica a la empresa contratista Liquidación de Contrato de Obra.



Que, con Carta N° 009-2013-CNA de fecha 10 Mayo del 2013, con Registro de Expediente Administrativo N° 013301, la Empresa **CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS** alcanza su Desacuerdo a la Liquidación de Contrato de los cálculos realizados de liquidación final de obra en los siguientes puntos:

- No se ha pagado las valorizaciones de los adicionales de: Obras complementarias N° 01, Mayores Metrados N° 01 y el saldo del el adicional de partidas nuevas N° 01.



- Error en los índices unificados de mano de obra en los meses de Junio, Julio y Agosto puesto que estos fueron modificados en el mes de setiembre con Resolución Jefatural N° 240-2012-INEI.
- Los K de la formula polinomicas – contrato principal en el mes de setiembre están mal calculados.
- La ejecución del adicional por partidas nuevas N° 02 no es considerado a pesar de que este ha sido ejecutado al 100%. Asimismo, adjunta al presente las modificaciones expresadas anteriormente para su revisión en digital y físico, reflejándose la Liquidación de cuenta un saldo final a favor del Contratista ascendiente a la suma de S/. 98,922.02 nuevos soles.

Que, con Informe N° 008-2013-MPMN/OSLO-JJSM, de fecha 27 de Mayo del 2013, el Ing. Jefferson Jesús Sarco Moran alcanza ampliación a la liquidación de contrato de obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; donde concluye dejar establecido que la obra se ha ejecutado a merced al Contrato N° 004-2012-GM/MPMN del 18 de enero de 2012, a Precios Unitarios por S/. 3`026,507.22 incluido IGV con un plazo contractual de 180 d.c., iniciado el 29 de Enero del 2012, debido a pronunciamiento de desacuerdo del Contratista a la Liquidación remitida con anterioridad se ha reajustado considerando las modificaciones de los Índices Unificados, finalmente reflejándose en la Liquidación de cuentas un saldo final a favor del Contratista ascendiente a la suma de S/. 82,450.67 nuevos soles. Asimismo, recomienda que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra traslade al órgano competente la presente liquidación de contrato de obra para su notificación al contratista.

Que, con Informe N° 01385-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de Mayo de 2013 hace conocer al Gerente Municipal las aplicación reglamentaria del Art. 211 del RLCE, alcanzando sus propios cálculos y resultados, para su conocimiento y acciones correspondientes de acuerdo a la reglamentación mencionada, correspondiente a la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**", por lo que sugiere derivar el presente documento al **CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS**, para su conocimiento, pronunciamiento y consentimiento de la Liquidación del Contrato. Con Carta Notarial de fecha 30 de Mayo del 2013 se remite Liquidación de Contrato de Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua**".

Que, con Carta N° 12-2013-CNA de fecha 06 de Mayo del 2013, con registro de Expediente Administrativo N° 015997, del **CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS** alcanza la conformidad de Liquidación manifestando que su representada está de acuerdo con los últimos cálculos realizados en la Liquidación de Contrato dando como saldo a favor del Contratista el monto de S/. 82,450.67 nuevos soles (**OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 67/100 NUEVOS SOLES**), y solicitan que se apruebe la Liquidación y que se le haga el pago correspondiente.

Que, con Informe 01588-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 18 de Junio del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el



U



Expediente de liquidación Técnica y financiera de contrato de Obra al Gerente Municipal para su aprobación Vía Acto Administrativo.

Que, con informe N° 824-2013-GAJ/GM/MPMN, emite opinión favorable de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica- Financiera de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", Ejecutado por Contrata por CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS, el monto de ejecución de Obra S/. 3'026,507.22, y conforme se detalla en la parte considerativa con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS la suma de S/. 82,450.67 nuevos soles (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 67/100 NUEVOS SOLES), el mismo que concluye aprobando el saldo a favor del Contratista.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en el artículo 211 del D.S. N° 184-2008- Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe respecto a la aprobación de liquidación.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA-FINANCIERA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por un monto de ejecución de Obra de S/. 3'026,507.22 (Tres Millones veintiséis mil quinientos siete con 22/100 Nuevos Soles).**

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER y CANCELAR al Contratista el monto de S/. 82,450.67 nuevos soles (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 67/100 NUEVOS SOLES), a favor del Contratista CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS.**

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración dar inicio al proceso de Transferencia Física de la obra al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración , uso y mantenimiento.**

**ARTICULO CUARTO: DISPONER que mediante la Unidad de Tramite documentario de la Entidad se notifique la presente resolución de Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. FANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; en su domicilio legal señalado en el Contrato de Obra al contratista.**

**ARTICULO QUINTO: PONER en conocimiento a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE